JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, Sucre. Primero (1°) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Secretaria: Señora Juez a su despacho el presente proceso de pertenencia, no se ha inscrito la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 340-98435 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Sincelejo y se allegó nota devolutiva por parte de dicha entidad y solicitud del demandante aportando documento de identidad del finado.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara
Secretaria.

RADICADO	70-221- 40- 89-001- 2023 00383 00
PROCESO	VERBAL PERTENENCIA-RURAL
DEMANDANTE	MARIA XENIA HINCAPIE GIL (C.C. No 43.041.751)
Apoderado	Farid Antonio Villalba Carrascal (C.C. No 15.705.197 y T.P. No 236.424 del C.S. de la J.)
DEMANDADOS	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSE DE LA CRUZ MEDRANO HERNANDEZ (Q.E.P.D.) (C.C. No 984.382) PERSONAS INDETERMINADAS.
ASUNTO	ORDENA EXPEDIR NUEVO OFICIO

En el proceso de la referencia, verifica el despacho que no se ha registrado la medida cautelar de inscripción de demanda en el folio de matricula inmobiliaria No 340-98435 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Sincelejo, indicando la nota devolutiva por no indicarse los documentos de identificación de la parte demandada, por tal motivo, se ordena expedir nuevo oficio que contenga el número de cedula de la parte demandada.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENA expedir nuevo oficio de inscripción de demanda en el que se indique la cédula del finado **JOSE DE LA CRUZ MEDRANO HERNANDEZ,** quien en vida se identificaba con la C.C. No 984.382, inscrita la demanda, pase al despacho para proseguir con el tramite siguiente.

NOTIFIQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b229d93f75e1039ddbbebc601fe12250e783554795b914da5094e8430b846550**
Documento generado en 01/04/2024 04:22:31 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica